

EL APRENDIZAJE DEL DERECHO A TRAVÉS DEL CINE

MEMORIA FINAL

MIEMBROS DEL EQUIPO

Prof. Dr. Adán Carrizo González-Castell. Profesor Ayudante de Derecho Procesal.
Responsable del Proyecto de Innovación Docente

Prof. Dr. Lorenzo M. Bujosa Vadell. Catedrático de Derecho Procesal.
Prof. Dr. Nicolás Rodríguez García. Profesor Titular de Derecho Procesal.
Prof. Dra. Inmaculada Sánchez Barrios. Profesora Titular de Derecho Procesal.
Prof. Dr. Fernando Martín Diz. Profesor Titular de Derecho Procesal.
Prof. Dra. M^a Ángeles González Bustos. Profesora Titular de Derecho Administrativo
Prof. Dra. Rosa M^a Alfonso Galán. Profesora Titular EU de Derecho Financiero.
Prof. Dr. José Luis Sánchez Barrios. Profesor Titular EU de Derecho Mercantil.
Prof. Dra. Eva M. Martínez Gallego. Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil.
Prof. Dra. Nieves Sanz Mulas. Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal.
Prof. Dra. Antonia Durán Ayago. Profesora Contratada Doctora Derecho. Int. Privado
Prof. Dra. Marta del Pozo Pérez. Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal.
Prof. Dra. D^a Estrella Toral Lara. Profesora Ayudante Doctor de Derecho Civil.
D^a Marta Pelayo Lavín. Becaria de Investigación de Derecho Procesal
D. Federico Bueno de Mata. Becario de Investigación de Derecho Procesal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS

Tal y como especificábamos en la solicitud del presente Proyecto de Innovación Docente, el objetivo principal de este proyecto era conseguir que el estudiante adquiriera una serie de conocimientos a través del visionado de películas de cine o de escenas de películas, de una forma atractiva que, aparte de fomentar su capacidad de crítica artística y cultural le permitiese desarrollar la capacidad de interpretar y analizar las normas aplicables a los supuestos de hecho que, sin ningún tipo de estructura jurídica se van planteando en el argumento de las películas seleccionadas.

Esta capacidad de interpretar y analizar las normas aplicables, completado por el posterior comentario de las películas llevado a cabo por el profesor en base a las explicaciones y a los conceptos estudiados a lo largo de la asignatura ha permitido a los estudiantes desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto durante la docencia de las asignaturas implicadas como posteriormente en cualquier momento de la vida del estudiante en que éste se enfrente a una película con un cierto contenido jurídico. En este sentido han sido realmente gratificantes los comentarios de los participantes una vez finalizada las películas por cuanto identificaban con claridad conceptos que habían sido explicados en clase a la vez que los relacionaban con otras películas que habían visto y en las que sucedían situaciones parecidas.

La proyección de películas de diferentes nacionalidades también ha permitido una útil visión de Derecho Comparado por cuanto ha permitido observar y analizar como se encuentran reguladas algunas instituciones en otros Estados y realizar un planteamiento

crítico sobre si la misma es mejor o peor que la regulación española, lo que sin duda ha supuesto un aliciente más a la ejecución de este proyecto que se ha visto enriquecido con las aportaciones de los estudiantes de los programas de intercambio que han podido explicar, de forma gráfica y con base en la película que se había visto la regulación existente en sus diferentes países.

De esta forma consideramos que, al utilizar la metodología que proponíamos en nuestra solicitud, similar a la del ABP, o Aprendizaje Basado en Problemas, y consistente en proyectar, en primer lugar, la película, para posteriormente, en grupos, desarrollar el estudio de las diferentes temáticas jurídicas abordadas en la misma, de manera que se presente, en primer lugar, al grupo de estudiantes, el problema para que estos identifiquen las necesidades de aprendizaje, busquen la información necesaria, en este caso con la ayuda de los tutores de los diferentes grupos y regresen finalmente al problema para darle respuesta.

De esta manera se ha conseguido que los estudiantes trabajen de forma individual, pero también en pequeños grupos, compartiendo en esa experiencia la posibilidad de practicar y desarrollar habilidades y adquiriendo competencias y destrezas que les ayudarán en un futuro profesional, observando y reflexionando sobre diferentes actitudes y valores, en un sistema de enseñanza y aprendizaje que consideramos no solamente novedoso, sino también, atractivo y que podría ser fácilmente aplicable a casi todas las disciplinas, jurídicas o no.

De esta forma, y a través de la realización de este aprendizaje llevado a cabo por el estudiante entendemos que el mismo ha conseguido recabar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver los problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social que las propias películas de cine le proporcionaban, desarrollando, a su vez, una correcta capacidad de expresión, oral y escrita por medio de una adecuada formación de su habilidad para sintetizar y argumentar propuestas defendidas previamente en el grupo, con lo que también se ha visto aumentada su capacidad de trabajar en equipo, de negociación y de conciliación con el resto de compañeros del grupo, tanto en cada una de las diversas materias, como en el campo de las tareas que requieren una relación interdisciplinar.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y RESULTADOS OBTENIDOS

El visionado de las películas elegidas para su proyección en clase se ha llevado a cabo dentro de las horas de docencia normal de las diferentes asignaturas que han participado en el Proyecto, configurándose como una actividad más del programa formativo de las mismas, conforme a la metodología antes señalada, por lo que su calendario de ejecución ha dependido del normal desarrollo de la docencia en cada uno de las asignaturas en las que el proyecto se ha aplicado de tal manera que algunas películas han sido proyectadas durante el primer cuatrimestre, otras durante el segundo cuatrimestre y otras, las de carácter anual, en cualquier momento del calendario académico.

Los recursos utilizados para su ejecución han sido los que ya existían en el momento de la solicitud del Proyecto a los que se ha sumado el que fue adquirido, con la subvención concedida y conforme a la dotación presupuestaria específica que aparecía en el presupuesto, y que consiste en un fondo documental específico para su utilización en las

disciplinas en las que ha sido utilizado y que, al tratarse de material audiovisual ha quedado depositado en la Videoteca de la Biblioteca Francisco de Vitoria para poder ser utilizado no solo por los profesores afectados por el Proyecto sino por cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, por lo que consideramos que la subvención concedida ha redundado de nuevo en una mejora de los fondos bibliográficos de la Universidad de Salamanca.

En cuanto a los resultados obtenidos, de muy diversa consideración, han sido valorados y evaluados de forma positiva por los diferentes profesores implicados en la ejecución del Proyecto al considerarlos suficientes y adecuados a los objetivos que se habían propuesto al aceptar participar en el mismo y que, de forma sintética pueden consistir en los siguientes:

- PELÍCULA “EN TIERRA DE HOMBRES”. *Dirigida por:* Niki Caro. Año 2005.

Proyección de la película “En tierra de hombres”, el día 13 de abril de 2010, en el marco de la asignatura de libre elección “Mujer y Derecho penal. La mujer como víctima de delitos”. Responsable: Prof. Dra. Nieves Sanz Mulas

Con esta película se analizaron varios delitos trabajados en profundidad en las clases, por ser delitos en los que la mujer es mayoritariamente la víctima. Para empezar, la protagonista es víctima de violencia de género en el marco de su relación conyugal, motivo por el que abandona el trabajo e inicia la búsqueda de una vida autónoma junto con sus hijos. Una autonomía nada fácil, cuando ve que la única salida vital digna para ella y sus vástagos, es la de realizar un trabajo propio de hombres, pues el que comenzó realizando, y propio de mujeres, como era el de lavar cabezas en una peluquería, no le permitía vivir sin el apoyo económico de sus propios padres. Es por ello que decide trabajar en una mina, en la que junto con sus compañeras, es objeto de un constante acoso laboral, y en ocasiones también sexual. Luego son dos nuevos delitos los que analizamos: el acoso laboral o mobbing y el acoso sexual. Pero eso no es todo, en el desarrollo del correspondiente procedimiento judicial se descubre un nuevo delito del que la protagonista fue también víctima: la agresión sexual por parte de su propio profesor cuando era una adolescente, y por lo que se quedó embarazada, negándose a abortar, con lo que otros dos delitos fueron también motivo de análisis: el delito de violación y el delito de aborto.

Con la proyección en definitiva, los alumnos analizaron los siguientes delitos:

- Violencia de género en el ámbito familiar: arts. 153 y 17.2 y 3 CP.
- Acoso laboral o mobbing: art. 173.1 CP.
- Acoso sexual en el trabajo: art. 184 CP.
- Agresión sexual con prevalimiento: arts. 179 y 180.
- Aborto: arts. 144 y ss.

- PELÍCULA “**BULLYING**”. *Dirigida por:* Josecho San Mateo. Año 2009.

Proyección de la película “*Bullying*”, el día 19 de abril de 2010, en el marco de la asignatura de libre elección “Delincuencia juvenil. La Ley Penal del Menor” y de la asignatura optativa “Delincuencia e inserción social” de la Diplomatura en Trabajo Social. Responsable: Prof. Dra. Nieves Sanz Mulas.

Con esta proyección se halló el mejor medio para afrontar la problemática del acoso moral entre iguales, o el popularmente conocido *bullying*. El protagonista de la historia es un adolescente que se ha quedado huérfano de padre, motivo por el que se ve forzado a trasladarse con su madre a una nueva ciudad para rehacer sus vidas. El traslado, como no podía ser de otra manera, también implica un cambio de instituto, y este será el marco en el que se desarrolla toda la trama. El joven es objeto reiterado de bromas, insultos, empujones y agravios de todo tipo, por parte de un grupo de compañeros, y en concreto de uno de ellos, que para su más desgracia también es vecino del barrio. El hostigamiento físico y psicológico, acrecentado por el uso distorsionado de las nuevas tecnologías por parte del agresor, es una constante en la vida diaria del joven que, como consecuencia de ello va sucumbiendo física y anímicamente a la situación, al no encontrar apoyo alguno en su entorno. Su madre, absolutamente inmersa en la salida emocional de su propia desgracia, ante la pérdida de su marido, se da cuenta demasiado tarde de todo lo que sucede. El mayor apoyo lo recibe por parte de un vecino que, al final, tampoco consigue rescatar al menor de su trágico final. La secuencia en que los profesores y la madre se reprochan mutuamente el hecho es ciertamente significativa, al igual que la negativa de sus propios compañeros respecto a que algo malo esté sucediendo y el dato significativo de que su agresor esté a su vez siendo agredido en su propia casa. Se trata, por tanto, de un estudio muy interesante del porqué de este fenómeno, y de la forma en que se le quita importancia hasta que las consecuencias son irreversibles, momento en el que comienzan los autoreproches.

Con la película, en consecuencia, los alumnos hicieron un análisis pormenorizado del fenómeno del *bullying*, desde una perspectiva familiar, educativa y social. Y ello junto al estudio concreto del art. 173.1 del CP, por ser el delito a aplicar generalmente en estos casos, en relación con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, por tratarse de agresores menores de edad.

- PELÍCULA “**COMO LOS DEMÁS**”. Dirigida por: Vincent Garenq (Francia, 2008).

Proyección de la película el 30 de marzo de 2010 en el marco de la Asignatura Derecho Internacional Privado, de Quinto Curso de la Licenciatura en Derecho y de la asignatura de Libre Elección “Nacionalidad y Extranjería”. Responsable: Prof. Dra. Antonia Durán Ayago.

Con un mes de antelación, anuncio a mis alumnos en clase y a través de Studium la película que vamos a ver y a debatir y el día en que vamos a hacerlo. También les indico un vínculo en el que pueden descargar información sobre la película (<http://www.golem.es/comolosdemas/index.php>). Creo un espacio en Studium llamado Video-Forum sobre la película.

El 30 de marzo de 2010, en horario de clase, vemos la película “Como los demás”, película francesa que trata diversas situaciones que pueden ser analizadas desde la perspectiva del Derecho internacional privado (matrimonio de conveniencia, matrimonio entre personas del mismo sexo, determinación de la filiación en gestación subrogada, etc.) y a continuación iniciamos un debate sobre las cuestiones que trata la película y cómo podemos enfrentarnos a ellas desde nuestra perspectiva jurídica.

Les indico a los alumnos que podemos seguir debatiendo sobre la película en el foro creado en Studium y en ese espacio se aportan contribuciones personales de una significativa calidad jurídica, analizando, entre otras cuestiones, la posibilidad de que en nuestro país se admita la gestación subrogada.

Hay que tener en cuenta que esta película está relacionada con dos seminarios que los alumnos han realizado (uno sobre los matrimonios de conveniencia y otro sobre las madres de alquiler), también en el contexto de un Proyecto de Innovación Docente, en concreto el ID 9/142 “Seminarios wiki interactivos con complemento-refuerzo de seminarios presenciales impartidos por especialistas en los temas propuestos” que he dirigido durante este curso.

- PELÍCULA “**TESTIGO DE CARGO**”. Dirigida por: Billy Wilder, USA, 1957.

Proyección de la película el 26 de marzo de 2010 en el marco de la asignatura Derecho Procesal I de cuarto curso de la Licenciatura en Derecho y de la asignatura Introducción al Derecho Procesal, de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública. Profesores responsables: Dr. D. Lorenzo Bujosa, Dr. D. Nicolás Rodríguez, Dra. D^a. Marta del Pozo Pérez, Dr. D. Adán Carrizo González-Castell, D^a Marta Pelayo Lavín y D. Federico Bueno de Mata.

Sinopsis

La película relata el proceso dirigido contra una persona, D. Leonard Vole por el asesinato de una rica viuda y que acude a un famoso abogado para que le defienda. Este se encuentra con el problema de que la única persona de la que dispone para testificar su coartada es la esposa. Todo se complica ante la negativa de ésta de testificar en favor de su marido.

Resultados obtenidos

La película sirvió para que los estudiantes vieran como se desarrolla un juicio oral con sus diferentes partes. Así observaron como al principio del proceso se le pregunta al acusado si es culpable o inocente, y si éste se conforma con la mayor pena y que, al no conformarse, el órgano jurisdiccional pide al Secretario Judicial la dación de cuentas, tras la cual se procede a la fase probatoria: en la película vemos los diferentes medios de prueba, la declaración del acusado, la declaración testifical (el testimonio de la mujer, del inspector de policía, del ama de llaves), la prueba documental (las cartas, el certificado de matrimonio, las fotos), el informe pericial (el informe del medico, los análisis de sangre), la prueba caligráfica (la letra de la mujer en las cartas).

Los estudiantes apreciaron la importancia de esta fase probatoria ya que es aquí donde se va a determinar la culpabilidad de una persona, ésta se llevará a través de la prueba de cargo que es la única que puede destruir la presunción de inocencia y tras la cual las partes van a tener la oportunidad de mantener los escritos de calificaciones provisionales que realizaron al comienzo (lo pueden ratificar) es decir, elevar las calificaciones de provisionales a definitivas o modificarlas, finalizando el proceso con la fase de informes, en la que cada una de las partes va a hacer unas conclusiones de cómo se ha desarrollado el proceso y por que considera que debe condenarse o absolverse a la

persona que está siendo procesada y con el derecho a la última palabra del imputado para que sea su voz la última palabra que se escucha en el proceso.

En el posterior comentario de la película también surgieron cuestiones relacionadas con la confidencialidad de la relación entre el imputado y su abogado, la realización de preguntas capciosas, sugestivas o impertinentes a la luz de las realizadas durante la película o la institución de la cosa juzgada que impediría volver a juzgar por los mismos hechos a quien ha sido absuelto en el proceso que se relataba en la película.

Desde el punto de vista ya no solo jurídico, sino de formación integral de los estudiantes debo destacar que, tras la primera impresión de rechazo hacia la proyección de una película en blanco y negro y de cine clásico los estudiantes terminaron preguntando por otros títulos del mismo director o de los mismos actores y actrices pues les había parecido una experiencia muy positiva.

- PELÍCULA “ERIN BROCKOVICH”. Dirigida por: Steven Soderbergh, USA, 2000.

Proyección de la película el 15 de marzo de 2010 en el marco de la asignatura Derecho Administrativo II y Derecho Administrativo III de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública. Profesora responsable: Prof. Dra. María Ángeles González Bustos.

Sinopsis:

La protagonista una madre divorciada y con tres hijos, que pasa por una situación de dificultad económica sufre un accidente de tráfico, lo que lleva a demandar al conductor poniéndose en manos de un abogado. El abogado pierde el pleito y tras el mismo solicita trabajo en dicho buffet. El abogado se ve obligado a ofrecerle un puesto de trabajo. Erin Brockovich se toma muy en serio su trabajo lo que la lleva a realizar labores de investigación sobre un asunto de contaminación de aguas procedentes de los vertidos de las instalaciones de “Pacific Gas and Electric Company”. Descubre que se esta encubriendo un fraude respecto a la información que se le da a los ciudadanos ya que las aguas contaminadas están produciendo enfermedades entre los vecinos colindantes a esas instalaciones.

Palabras claves:

Derechos de los ciudadanos. Justicia. Discrecionalidad. Medio Ambiente. Contaminación de las aguas. Servicio público. Garantías de los ciudadanos. Jurisdicción Contencioso-administrativa. Arbitraje. Mujer. Trabajo. Conciliación. Discriminación.

Resultados obtenidos:

Los alumnos han analizado la película desde un punto de vista del Derecho Administrativo teniendo en cuenta los aspectos más conflictivos así como las garantías que se ofrecen al ciudadano prestando atención a la responsabilidad patrimonial y al control jurisdiccional. Los alumnos han hecho hincapié en el espíritu luchador de la protagonista y en su afán de superación. Se presta atención a los derechos de los ciudadanos como es el derecho de acceso a documentación que obra en poder de la Administración, el derecho a la información de los ciudadanos y al derecho de exigir

responsabilidades. Relacionado con los derechos de las personas han podido comentar temas sobre igualdad y discriminación así como las medidas que se pueden adoptar para lograr la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Referencias legislativas:

Art. 9.3, 105.b), 106.2 Constitución Española.
Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- PELÍCULA “**KRAMER CONTRA KRAMER**” Dirigida por Robert Benton, USA, 1979.

Proyección de la película el 3 de mayo de 2010 en el marco de la asignatura Derecho Procesal II de Quinto Curso de la Licenciatura en Derecho. Profesores implicados: Profa. Dra. Inmaculada Sánchez Barrios, Prof. Dr. Fernando Martín Diz y Prof. Dr. Lorenzo Bujosa Vadell. Proyectada también en marzo de 2010 en el marco de la asignatura Derecho Civil II de la Licenciatura en Derecho y “La mujer desde la perspectiva del Derecho Privado” correspondiente al Master en Estudios interdisciplinarios de Género de la Universidad de Salamanca. Profesoras implicadas: Profa. Dra. D^a Eva María Martínez Gallego y Profa. Dra. D^a Estrella Toral Lara.

Resultados obtenidos:

Tras el visionado de la misma, los alumnos de la asignatura realizaron una exposición de los principales temas que se abordan en la película, siempre desde la óptica del Derecho privado en general y desde el Derecho de Familia en particular, ello con un prisma crítico de género.

Planteadas las cuestiones más polémicas, analizamos cada una de ellas de forma independiente, profundizando en la realidad tratada entonces y las soluciones que el ordenamiento jurídico ofrece hoy en día.

De este modo se abordó el tema de las crisis matrimoniales y las complicadas relaciones familiares que surgen en ese delicado momento. Partiendo del papel doméstico que había tenido la protagonista de la película una vez que ha contraído matrimonio, pues antes de ello era una mujer trabajadora e independiente, se aborda la evolución de las normas en esa equiparación de derechos y obligaciones en el ámbito matrimonial (nuestro actual artículo 66 del Código Civil). Igualmente, llama la atención la visión que los alumnos tienen al comienzo de la película respecto del papel que juega el protagonista masculino en la educación del hijo común, como su función se reduce a salir del hogar en busca de recursos económicos, no involucrándose en el aspecto afectivo y emocional. Sin embargo, el hecho de que la esposa abandone el hogar, hace que tenga que asumir el papel tradicionalmente atribuido a la mujer, de forma que esa evolución y acercamiento al hijo se entremezcla con el proceso de divorcio en el que ha de dilucidarse la guarda y custodia del hijo. Se inicia así un debate entre los estudiantes sobre la atribución de esa guarda y custodia y analizamos la evolución de los criterios judiciales para su determinación. Se constata así, como a pesar de que las normas pueden no ser discriminatorias para ambos progenitores, la realidad social todavía pesa mucho y, pese a no tener contacto la madre con el hijo durante un año, es a ella a quien

el Juez le atribuye al hijo, la razón, “es la madre”. Concluimos el análisis con la exposición de la custodia compartida como una solución a este tipo de conflictos.

- PELÍCULA DOCUMENTAL “UNA VERDAD INCÓMODA” Dirigida por Davis Guggenheim y Al Gore, USA, 2006.

Proyección de la película el 16 de abril de 2010 en el marco de la asignatura Derecho Administrativo de la Licenciatura en Derecho. Profesores implicados: Profa. Dra. M^a Ángeles González Bustos.

Sinopsis

El documental comienza con la foto de la tierra en la nochebuena de 1968, presentado por el candidato a Presidente de los EEUU y Vicepresidente durante el mandato de Bill Clinton, Al Gore, sobre los efectos del calentamiento global que se ha generado por la actividad humana sobre la Tierra. Es además una crónica de la vida, personal y pública de Al Gore, una exposición de las razones que justifican su implicación en la lucha por la concienciación de la gente para contener el cambio climático.

Resultados obtenidos

El calentamiento global no puede verse como un tema político, sino como un reto moral al que se enfrenta la humanidad. Por este documental, Al Gore ha ganado el Premio Nobel de la Paz en 2007 y éste había ganado el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional y Oscar al Mejor Documental en 2006. Su argumentación está basada en demostrar que el calentamiento global es real y está producido por la actividad del hombre a lo largo de los años provocado por grandes emisiones de CO₂.

Muchos investigadores coinciden en decir que Al Gore había interpretado correctamente las ideas científicas, pero tiene otros muchos detractores que no opinan lo mismo calificando al Documental como *La gran estafa del calentamiento global*.

Palabras claves

Cambio Climático. Calentamiento global. CO₂. Comercio de Derecho de emisiones. Medio Ambiente. Energía, nuevas energías. Contaminación. Residuos. Política forestal.

Referencias legislativas

Los compromisos asumidos por España en materia de lucha frente al cambio climático se encuadran en el marco jurídico que regula esta materia tanto en el ámbito internacional como en el de la Unión Europea, y que está conformado por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto, la Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002 relativa a la aprobación –en nombre de la Comunidad Europea- del Protocolo de Kyoto y la aprobación de la misma por el Parlamento de España. La Estrategia establece que las líneas dirigidas a la detección y vigilar del cambio climático en España deben ir orientadas a: 1) Establecer un programa nacional de detección de los cambios climáticos que permita determinar los indicadores óptimos para la detección y vigilancia del cambio climático en nuestro país y 2) Establecer un programa de vigilancia y seguimiento del cambio climático que

incluya, en una primera fase, al menos, los componentes atmosféricos y oceánicos del sistema climático y en fases sucesivas los restantes subsistemas.

- PELÍCULA “*WALL STREET*”. Dirigida por: Oliver Stone, USA, 1987.

Proyección de la película el 10 y 15 de marzo de 2010 en el marco de la asignatura Derecho Bancario y del Mercado de Valores de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública. Profesor implicado: Prof. Dr. José Luis Sánchez Barrios.

Sinopsis

Wall Street es un clásico del cine de temática financiera, que describe la sociedad y el corazón económico-financiero de Nueva York de la década de los 80, años lastrados por una situación de crisis económica, aunque no sea comparable con la situación de crisis actual. Algunas de las frases que aparecen en la película se han hecho famosas y se pronuncian hoy como frases recurrentes en los más diversos ámbitos: “El dinero nunca duerme”, o “La codicia es buena, funciona”.

Resultados obtenidos

La película elegida para la actividad de innovación docente está encuadrada totalmente en una parte del temario de la asignatura Derecho Bancario y del Mercado de Valores. Este no es el único motivo por el que se eligió dicho título. En momentos de crisis como el actual el empleo y el dinero son algunos de los temas que más preocupan al ciudadano de a pie; los alumnos universitarios no son una excepción.

Los alumnos han podido apreciar algunas de las prácticas ilícitas prohibidas por la normativa del Mercado de valores, como el abuso de la información privilegiada (“*Insider trading*”), la necesidad de establecer murallas chinas (“*Chinese walls*”) para impedir el tránsito de informaciones entre departamentos de una misma entidad, el movimiento accionario con intención de influir en las cotizaciones y aprovechar la situación creada, la difusión de informaciones de forma sesgada, el espionaje financiero, o el posible conflicto de intereses entre brokers y clientes.

Al margen de esas prácticas ilícitas, han observado la actividad de mediación de los brokers en los mercados secundarios de valores, dentro de las sociedades y agencias de valores.

Al final de cada una de las sesiones hubo una puesta en común de ideas, a modo de debate, que se centró fundamentalmente sobre la ética en los negocios en general y en los mercados de valores en particular, y más en concreto sobre el carácter reprobable de esas actuaciones ilícitas.

- PELÍCULA “*LA CENA DE LOS IDIOTAS*” Dirigida por Francis Veber, Francia, 1997.

Proyección de la película el 26 de marzo de 2010 en el marco de la asignatura Hacienda Pública II (Especial atención al Derecho Fiscal) de la Licenciatura en Derecho. Profesores implicados: Profa. Dra. Rosa Alfonso Galán.

La segunda parte de nuestra asignatura dedicada a los PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS, quisimos finalizarla con la proyección de esta película, en la que, a pesar de que se utiliza mucho el ridículo y el absurdo (lo cual sin duda la hace también divertida), se pudo apreciar como se plantean algunas situaciones peculiares relacionadas con nuestra materia. En el debate, al hilo del papel que desempeñaban los actores vinculados con el ministerio de Hacienda, (el contable y el inspector), se realizó un interesante cambio de impresiones sobre el procedimiento de inspección, y especialmente sobre el modo de iniciación y órganos encargados de practicar una inspección. Del intenso debate se llegó incluso a señalar, que el argumento de la película parece que refleja en miniatura el escenario de la crisis económica en la que está inmersa nuestro país y que todos estamos padeciendo.

CONCLUSIONES FINALES

Finalmente, en relación con el producto y el resultado del proyecto, los integrantes del mismo consideran que debería ser un objetivo prioritario la elaboración y posterior publicación del material docente utilizado durante la ejecución del proyecto, de tal manera que pueda servir de soporte y ayuda a la introducción de este nuevo concepto de aprendizaje y de enseñanza en otras materias y titulaciones que puedan considerar esta metodología aplicable a sus diferentes disciplinas, ya que consideramos que la utilización de un medio tan atractivo como el cine para el aprendizaje de diferentes conocimientos es una metodología fácilmente exportable a otras ramas distintas de la jurídica, siendo útil la realización del presente proyecto de innovación docente en el sentido de servir de referencia para la introducción del mismo en otras titulaciones, siendo reflejo de todo ello la multidisciplinariedad que ha presentado el Proyecto al aplicarse a más de 14 asignaturas impartidas en varias titulaciones impartidas en diferentes centros de nuestra Universidad.